

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013019 31 JUL 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 26754 del 29 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 2161 del 5 de febrero de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 17 de marzo 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación infantil (Código SNIES 10401).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 10 y 11 de noviembre de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Infantil, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Educación Infantil de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Nombre del programa:	Licenciatura en Educación Infantil
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

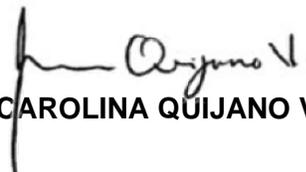
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado –Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 10401 (Código de Proceso:13373)

Bogotá D. C.,

0669

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor Ministro,

El día 17 de marzo 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (Cód. SNIES 10401)– modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con domicilio en **BOGOTÁ D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión extraordinaria de los días 10 y 11 de noviembre de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El compromiso del Programa por “formar maestros con capacidad para diseñar, gestionar y dinamizar propuestas pedagógicas contextualizadas en el ámbito de la primera infancia y primeros años de educación básica, en escenarios escolares y no escolares, a través de la escucha atenta y sensible de las realidades sociales, la comprensión de los desarrollos teóricos y prácticos de la educación y la pedagogía,

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

la actitud investigativa que problematiza los campos de las ciencias sociales y humanas, la disposición crítica y autocrítica sobre sus capacidades y necesidades de formación, así como la apertura a procesos estéticos de cara a las exigencias interdisciplinarias y contextuales”.

- La nueva estructura del plan de estudios que posibilita integrar fronteras entre campos de conocimiento sobre las infancias y la formación de maestros, a través de las preguntas que guían el ejercicio académico de cada semestre.
- Las orientaciones de la pedagogía crítica con la cual han alineado todas sus acciones académicas, mostrando coherencia entre la propuesta curricular, los procesos de enseñanza y aprendizaje y la evaluación.
- Los 42 profesores de tiempo completo y 4 de medio tiempo, 6 de ellos con contrato a término indefinido. 2 doctores y 36 magísteres para la atención a 2021-2 de 634 estudiantes en una relación 1:14
- El avance en la formación de los profesores del Programa en niveles de maestría y doctorado, lo mismo que los avances en Investigación y en producción intelectual.
- Las cifras de deserción que a 2019-2 fueron de 7.15% por debajo del promedio nacional y del nivel de formación lo cual evidencia la pertinencia de los apoyos y acciones implementadas.
- Las cifras de graduación que al semestre 11 son del 42.29%, superiores a las del nivel de formación y la nacional.
- Los resultados de las pruebas Saber Pro que en 4 de las 5 competencias son superiores al Grupo de Referencia y en inglés similar.
- El grupo de investigación de la licenciatura en educación infantil, “Educación Infantil, Pedagogía y contextos” categoría B de MinCiencias, concentra la mayor parte de los proyectos y de la producción intelectual de docentes y estudiantes, con una producción en el periodo de observación de 60 productos. Adicionalmente el Programa cuenta con el apoyo de 7 grupos de investigación: 3 en categoría A1, 1 en A y 3 registrados.
- La extensión y proyección social realizada mediante prácticas, proyectos de asesoría y extensión y la mesa de educaciones rurales. Con relación a los proyectos de asesoría y extensión se destacan procesos formativos a 6.560 agentes educativos, con el diseño y ejecución del diplomado de Fiesta de la lectura, acto interadministrativo con el ICBF; profesionalización de maestros normalistas que se desempeñan en educación inicial a nivel nacional mediante contrato UPN-MEN.

Además, el trabajo de cualificación de agentes educativos, formación de directivos y directivos docentes.

- La movilidad entrante de estudiantes extranjeros representada en 20 estudiantes becados por la OEI o por sus instituciones de origen, que en el lapso 2015-2019, visitaron y participaron en el Programa. La movilidad saliente de 19 estudiantes.
- Los 9 profesores que han participado en eventos nacionales y 9 en eventos internacionales. La visita de 4 profesores provenientes de Argentina, Universidad de la Laguna de España y de la Universidad Católica del Perú. Además, la participación de los profesores del Programa en Redes, colectivos académicos y Proyectos de Cooperación.
- Los servicios de Bienestar Universitario ofrecidos a la comunidad con el fin de ayudar a la formación integral, a mejorar la calidad de vida y al fortalecimiento de lazos comunitarios, mediante programas relacionados con "Promoción socioeconómica, Psicosocial, Desarrollo Humano, Cultura, Recreación y deporte, salud y egresados".
- El Centro de egresados es una apuesta novedosa para mantener vivo el vínculo con este colectivo, con servicios de Educación continua, observatorio Laboral, caracterización de egresados e incentivos, entre otros. En términos generales se enuncia un impacto y reconocimiento profesional de los egresados del Programa en escenarios laborales públicos y privados.
- Los medios educativos pertinentes, actualizados y adecuados a las necesidades del Programa.
- El cumplimiento del Programa de las recomendaciones del CNA en la anterior acreditación en relación con la flexibilización del currículo y el desarrollo de competencias comunicativas en lengua extranjera.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el proceso de construcción, adecuación, mantenimiento y finalización de la construcción y mejora de las instalaciones físicas de la universidad y la

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

dotación de escenarios, con el fin de prestar mejores servicios a las estudiantes del programa, las cuales se encuentran pendientes desde hace varios lustros.

- Consolidar un sistema de información que permita tener un mayor contacto con los egresados a fin de contar con datos actualizados constantemente e involucrarlos en la actualización de los procesos curriculares.
- Continuar con las estrategias implementadas para el desarrollo de competencias comunicativas en lengua extranjera de profesores y estudiantes del Programa.
- Las voces de los estudiantes señalan la necesidad de abrir espacios de atención en salud emocional y mental.
- Mantener las estrategias implementadas para mejorar la categorización del Grupo de Investigación, el incremento de los profesores como investigadores en MinCiencias y las publicaciones en medios de alto impacto.
- Mantener las estrategias implementadas para disminuir las cifras de deserción, aumentar las de graduación y mejorar los resultados en las Pruebas Saber Pro.
- Implementar estrategias para aumentar la movilidad entrante y saliente a nivel nacional e internacional de docentes y estudiantes del Programa.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se

evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

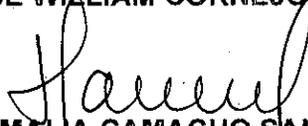
Del Señor Ministro, con toda consideración,


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBÉ OROZCO


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR